



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

7. La recepción del trámite de Licencia de construcción en cualquier modalidad, independientemente del resultado de la misma, el cual se tomará como anticipo si resulta favorable, causará y pagará: 6.56 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$4,800,000.00

II. Por Licencias de construcción de bardas, tapiales y demoliciones se causará y pagará:

1. Por demolición total o parcial, ya sea a solicitud del interesado o por dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano por condiciones de seguridad, o en el caso de que el constructor no haya respetado los lineamientos especificados en la correspondiente licencia de construcción, o por haber construido sin la licencia respectiva, se cobrará en función del tipo de material por m2: 0.25VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Por la construcción de bardas, por metro lineal: 0.070 VSMGZ

a) Por la construcción de tapiales, por metro lineal: 0.070 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

b) Circulado con malla, por metro lineal: 0.070 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Para los casos de licencia de construcción, bardeos y demoliciones, se aplicará un cobro inicial por licencia 6.60 VSMGZ de:

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

III. Por Alineamiento, Nomenclatura y Número oficial, se causará y pagará:

1. Por la constancia de alineamiento según el tipo de densidad o uso establecido en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes, causará y pagará:

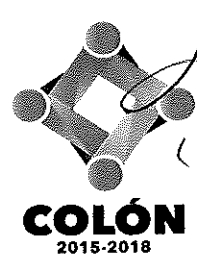
TIPO	FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS	POR METRO LINEAL VSMGZ
Habitacional	Densidad de 50hab/ha hasta 199 ha/ha	0.263

Liliana Rojas C.

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



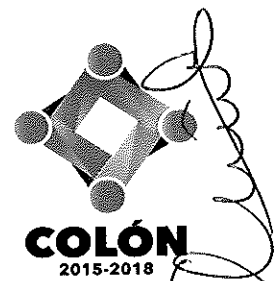
	Densidad de 200hab/ha hasta 299 hab/ha	0.131
	Densidad de 300 hab/ha hasta 399 hab/ha	0.131
	Densidad de 400 hab/ha en adelante	0.131
Industria		0.3281
Comercial y de Servicios		0.263
Agroindustrial		0.1875
Protección Agrícola de Temporal, de Riego y Ecológica		0.131
Otros usos no especificados		0.131
Ingreso anual estimado por este rubro		\$ 85,000.00
2. Por derechos de Nomenclatura de calles de fraccionamientos.		
a) Por calle hasta 100 metros lineales: 6.56 VSMGZ.		
Ingreso anual estimado por este inciso		\$ 0.00
b) Por longitudes excedentes se pagará 1.31 VSMGZ por cada 10 metros lineales.		
Ingreso anual estimado por este inciso		\$ 0.00
Ingreso anual estimado por este rubro		\$ 0.00
3. Por designación de número oficial, según el tipo de construcción en los diversos fraccionamientos o condominios por metro cuadrado, se causara y pagara:		
TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO		VSMGZ
Habitacional Campestre (densidad menor a 50 habitantes por hectárea)		9.19
Habitacional Residencial (densidad mayor o igual a 50 y menor a 100 habitantes por hectárea)		7.88
Habitacional Medio (densidad mayor o igual a 100 y menor a 300 habitantes por hectárea)		6.56
Habitacional Popular (densidad mayor o igual a 300 habitantes por hectárea)		5.25
Comerciales y servicios		9.19
Industrial ligera, mediana y pesada		15.75
Agroindustrial		13.13
Microindustrial		10.50
Ingreso anual estimado por este rubro		\$ 0.00
4. Por certificación de terminación de obra y construcción de edificaciones se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla		

Acta núm. 011

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



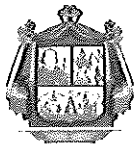
Acta núm. 011

TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO		VSGMZ	
Habitacional Campestre (densidad menor a 50 habitantes por hectárea)		10.50	
Habitacional Residencial (densidad mayor o igual a 50 y menor a 100 habitantes por hectárea)		9.19	
Habitacional Media (densidad mayor o igual a 100 y menor a 300 habitantes por hectárea)		7.88	
Habitacional Popular (densidad mayor o igual a 300 habitantes por hectárea)		6.56	
Industria ligera, mediana y pesada		15.75	
Agroindustria		13.13	
Microindustria		10.50	
Comercio y servicios		9.19	
Ingreso anual estimado por este rubro		\$ 0.00	
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 85,000.00	
IV. Por Revisión de proyecto arquitectónico, se causará y pagará:			
1. Por verificaciones y dictámenes técnicos de desarrollo urbano, causará y pagará:			
TIPO DE PROYECTO		VSMGZ	
Habitacional	De 5 a 30 viviendas	15.75	
	De 31 a 60 viviendas	23.63	
	De 61 a 90 viviendas	67.59	
	De 91 a 120 viviendas	101.39	
	Más de 120 viviendas	135.19	
Servicios	Educación	39.38	
	Cultura	Exhibiciones	28.88
		Centros de información	15.75
		Instalaciones religiosas	23.63
	Salud	Hospitales, clínicas	23.63
		Asistencia social	28.88
		Asistencia animal	36.75
	Comercio	Tiendas y expendios de productos básicos	23.63
		Tiendas de autoservicio	67.59
		Tiendas de departamentos	135.19
		Tiendas de especialidades y centros comerciales	270.38
		Ventas de materiales de construcción y vehículos	36.75
	Tiendas de servicios	28.88	

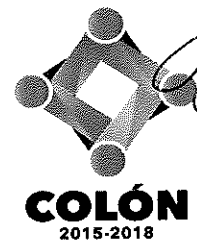
[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Liliana Reyes C.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

	Abasto	Almacenamiento y abasto menos de 1000 m ²	67.59
		Más de 1000 m ²	135.19
	Comunicaciones		55.13
	Transporte		42.00
Recreación		Recreación social	28.88
		Alimentos y bebidas	55.13
		Entretenimiento	42.00
Deportes		Deportes al aire libre y acuáticos	28.88
		Clubes a cubierto	67.59
Servicios urbanos		Defensa, policía, bomberos, emergencia	28.88
		Cementerios, mausoleos, crematorios y agencias de inhumaciones	67.59
		Basureros	67.59
Administración		Administración Pública	28.88
		Administración Privada	67.59
Alojamiento		Hoteles	67.59
		Moteles	135.19
Industrias		Aislada	135.19
		Pesada	135.19
		Mediana	101.39
		Ligera	67.59
		Microindustria	28.88
		agroindustria	42.00
Espacios abiertos	Plazas, jardines, parques y cuerpos de agua		28.88
Infraestructura	Torres, antenas, depósitos, almacenaje, cárcamos y bombas		135.19
Agropecuario, forestal y acuífero			45.94
Ingreso anual estimado por este rubro			\$ 120,000.00
2. Por la revisión de proyectos arquitectónicos para licencias de construcción por metro cuadrado, causará y pagará:			
TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO			VSMGZ
Habitacional Campestre (densidad menor a 50 habitantes por hectárea)			0.0225
Habitacional Residencial (densidad mayor o igual a 50 y menor a 100 habitantes por hectárea)			0.0188
Habitacional Medio (densidad mayor o igual a 100 y menor a 300 habitantes por hectárea)			0.0125
Habitacional Popular (densidad mayor o igual a 300 habitantes por hectárea)			0.0100
Industria ligera, mediana y pesada			1.10
Agroindustria			0.92
Microindustria			0.92

Liliana R. P. S. C.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Comercial y Servicios						1.66
		Ingreso anual estimado por este rubro				\$ 0.00
En caso de urbanización progresiva se cobrara como habitacional popular.						
Por la revisión de proyecto de los trabajos de construcción para instalación cualquier tipo de antena de telefonía comercial se cobrara 26.25 VSMGZ, más el costo por m ² que se señala en la tabla respecto a la categoría comercial aplicando en las instalaciones comerciales.						
		Ingreso anual estimado por esta fracción				\$ 120,000.00
V. Por la Revisión a proyecto de fraccionamientos, se causará y pagará:						
1. Por la revisión de proyecto de fraccionamientos se causara y pagara 27.5 VSMGZ.						
		Ingreso anual estimado por este rubro				\$0.00
2. Por el visto bueno del proyecto de fraccionamientos se causará y pagará:						
CONCEPTO		0 hasta 1.99 Has. VSMGZ	2 hasta 4.99 Has. VSMGZ	5 hasta 9.99 Has. VSMGZ	De 10 hasta 15 Has. VSMGZ	Más de 15 Has.
Habitacional Campestre (hasta H05)		63.00	76.13	91.88	107.63	123.37
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)		52.50	68.25	84.00	99.75	115.5
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)		42.00	59.50	75.38	91.13	107.62
Habitacional Popular (mayor o igual H3)		36.75	52.50	68.25	84.00	99.75
industrial	Microindustria	60.38	68.25	76.13	84.00	99.75
	Agroindustria	64.31	72.19	80.06	87.94	103.69
	Para industria ligera mediana y pesado	84.00	91.88	99.75	107.63	123.37
Comerciales y otros usos no especificados		91.88	99.75	107.63	115.50	131.25
Cementerio		26.25	36.75	44.63	52.50	68.25
Otros no especificados		91.88	99.75	107.63	115.50	131.25

Acta núm. 011

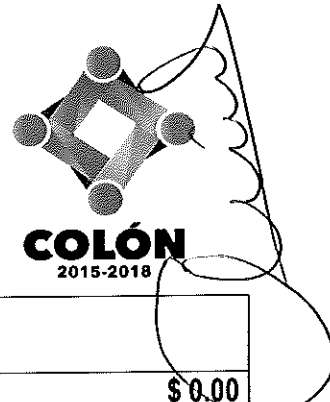
Handwritten notes and signatures on the right margin:
Liliana Rojas C.
[Signature]

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



En caso de urbanización progresiva se cobrara como habitacional popular.

Ingreso anual estimado por esta fracción **\$ 0.00**

VI. Por el dictamen técnico sobre autorización del proyecto, avance de obra de urbanización o venta provisional de lotes por la fusión, división, subdivisión y relotificación de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará:

1. Por las licencias o permisos por la fusión, división o subdivisión de cualquier tipo de predio, se causará y pagará:

TIPO	FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS	VSMGZ X FRACCIÓN ADICIONAL
habitacional	De 1 a 3 fracciones	12.60
	De 4 a 6 fracciones	14.70
	Más de 7 fracciones	17.85
Rustico	De 1 a 3 fracciones	17.85
	De 4 a 6 fracciones	19.95
	Más de 7 fracciones	23.10
Revisión de proyecto para subdivisión o fusión de predio rústico o urbano	De 1 a 3 fracciones	6.30
	De 4 a 6 fracciones	8.40
	Más de 7 fracciones	10.50
Revisión de Proyecto Industrial ligera, mediana y pesada		21.00
Comercio y Servicios		21.00
Cancelación de trámite de fusión o subdivisión		12.60

Ingreso anual estimado por este rubro **\$ 0.00**

Por licencia para fraccionar se cobrará de acuerdo a la superficie vendible del fraccionamiento por metro cuadrado y serán 6.25 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro **\$ 0.00**

Ingreso anual estimado por esta fracción **\$ 0.00**

2. Dictamen Técnico para la Recepción de Licencia de Fraccionamientos y Condominios, se causará y pagará:

CONCEPTO	0 hasta 1.99 Has. VSMGZ	2 hasta 4.99 Has. VSMGZ	5 hasta 9.99 Has. VSMGZ	Más de 10 Has. VSMGZ

Acta núm. 011

Liliana RYSC



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Urbano	Campestre (hasta H05)	60.38	76.13	91.88	107.63
	Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	52.50	68.25	84	99.75
	Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	44.63	60.38	76.13	91.88
	Popular (mayor o igual H3)	36.75	62.50	68.25	84.00
Industrial	Microindustria	60.38	68.25	76.13	91.88
	Agroindustria	64.31	72.19	80.06	95.81
	Para industria ligera, mediana y pesada	84.00	91.88	99.75	115.50
Comerciales y otros usos no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38
Otros no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38

En caso de urbanización progresiva se cobrará como habitacional popular.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos y Condominios, se causará y pagará:

CONCEPTO		0 hasta 1.99 Has. VSMGZ	2 hasta 4.99 Has. VSMGZ	5 hasta 9.99 Has. VSMGZ	Más de 10 Has. VSMGZ
Urbano	Campestre (hasta H05)	60.38	76.13	91.88	107.63
	Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	52.50	68.25	84	99.75
	Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	44.63	60.38	76.13	91.88
	Popular (mayor o igual H3)	36.75	62.50	68.25	84.00
Industrial	Microindustria	60.38	68.25	76.13	91.88
	Agroindustria	64.31	72.19	80.06	95.81
	Para industria ligera, mediana y pesada	84.00	91.88	99.75	115.50
Comerciales y otros usos no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38
Otros no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38

En caso de urbanización progresiva se cobrará como habitacional popular.

En el caso de ejecución de obras de urbanización en fraccionamientos sin autorización o licencia emitida por la Autoridad competente, ya sea total o parcial y de acuerdo al avance de obra, causará y pagará 4.00 VSMGZ sobre el porcentaje de avance determinado por la Dirección de Desarrollo Urbano y por el total de la superficie de vialidad de acuerdo al proyecto presentado, adicionales a los derechos señalados en la presente Ley y de acuerdo al tipo de urbanización.

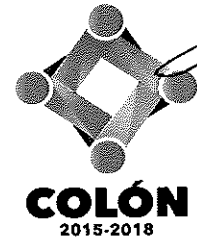
Acta núm. 011

[Handwritten signatures and marks]

Liliana Reyes G.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

		Ingreso anual estimado por este rubro			\$ 0.00
4. Dictamen Técnico para autorización provisional para la venta de lotes en fraccionamientos, se causará y pagará:					
CONCEPTO		0 hasta 1.99 Has. VSMGZ	2 hasta 4.99 Has. VSMGZ	5 hasta 9.99 Has. VSMGZ	Más de 10 Has. VSMGZ
Urbano	Campestre (hasta H05)	60.38	76.13	91.88	107.63
	Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	52.50	68.25	84	99.75
	Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	44.63	60.38	76.13	91.88
	Popular (mayor o igual H3)	36.75	62.50	68.25	84.00
Industrial	Microindustria	60.38	68.25	76.13	91.88
	Agroindustria	64.31	72.19	80.06	95.81
	Para industria ligera, mediana y pesada	84.00	91.88	99.75	115.50
Comerciales y otros usos no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38
Otros no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38
En caso de urbanización progresiva se cobrará como habitacional popular.					
Por la autorización provisional por 60 días para el inicio de obra de urbanización en desarrollos inmobiliarios se cobrarán 45.00 VSMGZ para todos los tipos de uso.					
			Ingreso anual estimado por este rubro		
			\$ 0.00		
5. Dictamen Técnico para la autorización provisional para la venta de lotes en fraccionamientos, se causará y pagará:					
CONCEPTO		0 hasta 1.99 Has. VSMGZ	2 hasta 4.99 Has. VSMGZ	5 hasta 9.99 Has. VSMGZ	Más de 10 Has. VSMGZ
Urbano	Campestre (hasta H05)	60.38	76.13	91.88	107.63
	Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	52.50	68.25	84	99.75
	Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	44.63	60.38	76.13	91.88
	Popular (mayor o igual H3)	36.75	62.50	68.25	84.00
Industrial	Microindustria	60.38	68.25	76.13	91.88
	Agroindustria	64.31	72.19	80.06	95.81

Liliana Rojas C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

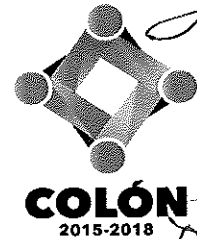
	Para industria ligera, mediana y pesada	84.00	91.88	99.75	115.50
	Comerciales y otros usos no especificados	91.88	99.75	107.63	123.38
	Otros no especificados	91.88	99.75	107.63	123.38
En caso de urbanización progresiva se cobrará como habitacional popular					
Ingreso anual estimado por esta fracción					\$ 0.00
VIII. Por la relotificación de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará:					
CONCEPTO		0 Hasta 1.99 Has. VSMGZ	2 Hasta 4.99 Has. VSMGZ	5 hasta 9.99 Has. VSMGZ	Más 10 Has. VSMGZ
Urbano	Campestre (hasta H05	60.38	76.13	91.88	107.62
	Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	52.50	68.25	84.00	99.75
	Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	44.63	60.38	76.13	91.87
	Popular (mayor o igual a H1 y menor a H3)	36.75	52.50	68.25	84
Industrial	Microindustria	60.38	68.25	76.13	91.87
	Agroindustria	64.31	72.19	80.06	95.81
	Industria ligera, mediana, pesada	84.00	81.88	99.75	115.50
	Comerciales y otros usos no especificados	91.88	99.75	107.63	123.37
	Otros no especificados	91.88	99.75	107.63	123.37
En caso de urbanización progresiva se cobrará como habitacional popular.					
Ingreso anual estimado por esta fracción					\$ 0.00
IX. Por ajustes de medidas de los fraccionamientos y condominios, se causará y pagará:					
CONCEPTO		0 Hasta 1.99 Has. VSMGZ	2 Hasta 4.99 Has. VSMGZ	5 Hasta 9.99 Has. VSMGZ	De 10 hasta 15 Has. VSMGZ Más de 15 Has.
Urbano	Campestre (hasta H05	60.38	76.13	91.88	107.63
	Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	52.50	68.25	84.00	99.75

[Handwritten signatures and marks]

Liliana Rolo C



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

	Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	44.63	6038	76.13	91.88
	Popular (mayor o igual a H1 y menor a H3)	36.75	52.50	68.25	84.00
Industria	Microindustria	60.38	68.25	84.00	99.75
	Agroindustria	64.31	72.19	80.06	95.81
	Industria, ligera, mediana y pesada	84.00	91.88	99.75	115.50
Comerciales y otros usos no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38
Otros no especificados		91.88	99.75	107.63	123.38

En caso de urbanización progresiva se cobrará como habitacional popular.

Ingreso anual estimado por esta fracción **\$ 0.00**

X. Por reposición de copias de planos de fraccionamientos y condominios causara y pagará:

1. Por búsqueda y reposición de planos y documentos, se cobrará por cada uno conforme a la siguiente tabla:

TIPO	VSMGZ
Búsqueda de plano	3.67
Búsqueda de documento	2.62
Reposición de plano	6.30
Reposición de documento	4.20
Reposición de expediente	Según no. de hojas y planos

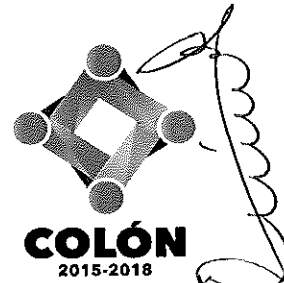
2. Por otros conceptos , causaran y pagaran:

TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO	VSMGZ
Por dictamen técnico para la autorización de publicidad de fraccionamientos	53.00
Por dictamen técnico para la cancelación de fraccionamientos	40.00
Por dictamen técnico para cambio de nombre, reposición de copias de planos, dictamen técnico para la causahabienencia. En caso de urbanización progresiva se cobrará como habitacional popular, constancias e informes generales de fraccionamientos	26.50

Liliana Rojas C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 0.00
XI. Por constancias de fraccionamientos emitidas por la Dependencia Municipal competente, se causará y pagará: 26.25 VSMGZ		
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 0.00
XII. Por la certificación de documentos o planos de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará: 1.96 a 14.76 VSMGZ.		
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 0.00
XIII. Por la revisión a proyectos para condominios, se causará y pagará:		
1. Por la revisión y el visto bueno de proyecto y denominación para condominios, se causará y pagará:		
CONCEPTO	VSMGZ	
De 1 a 3	23	
De 4 a 6	27	
De 7 a 10	33	
De 11 a 15	38	
De 16 a 30	45	
De 31 a 45	50	
De 46 a 60	55	
De 61 a 75	60	
De 76 a 90	70	
De 91 a más unidades	90	
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$0.00
2. Por licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, causará y pagará:		
UNIDADES	VSMGZ	
De 1 a 3	23	
De 4 a 6	27	
De 7 a 10	33	
De 11 a 15	38	
De 16 a 30	45	
De 31 a 45	50	
De 46 a 60	55	
De 61 a 75	60	
De 76 a 90	70	

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



De 91 a más unidades

90

En caso de ejecución de obras de urbanización en condominios sin autorización o licencia emitida por la autoridad competente, ya sea total o parcial y de acuerdo al avance de obra, causará y pagará 3.00 VSMGZ sobre el porcentaje de avance determinado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por el total de la superficie de vialidad de acuerdo al proyecto presentado, adicionales a los derechos señalados en la presente Ley y de acuerdo al tipo de urbanización.

Ingreso anual por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

XIV. Por la emisión de la declaratoria de régimen de propiedades en condominio, se causará y pagará:

UNIDADES	VSMGZ
De 1 a 3 Unidades	23
De 4 a 6 Unidades	27
De 7 a 10 Unidades	33
De 11 a 15 Unidades	38
De 16 a 30 Unidades	45
De 31 a 45 Unidades	50
De 46 a 60 Unidades	55
De 61 a 75 Unidades	60
De 76 a 90 Unidades	70
De 91 a más Unidades	90

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

XV. Por servicio de apoyo técnico, se causará y pagará:

1. Por concepto de expedición de copias fotostáticas simples de planos, anexos técnicos y planos de base, específicos del área de estudio: 3.93 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Por expedición de copias fotostáticas simples de información de planos y programas técnicos: 3.75 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

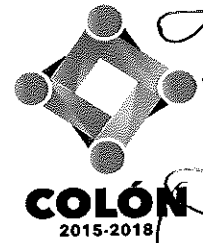
3. Por expedición de copias heliográficas o bond de planos simples con información de infraestructura básica: 4.79 VSMGZ.

Acta núm. 011

Liliana Reyes C



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
4. Por expedición de copias heliográficas o bond de planos simples con información de diagnósticos urbano: 4.79 VSMGZ. Si incluye memoria técnica se pagará adicional: 3.93 VSMGZ	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
5. Por reposición de expedientes: 3.95 VSMGZ	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
6. Por la expedición de copias heliográficas o bond de planos simples con información de cabeceras municipales, se cobrará a razón de: 3.95 VSMGZ	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
7. Por la expedición de planos sencillos por medios magnéticos: 25 VSMGZ.	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
8. En copias certificadas en los conceptos anunciados, con anterioridad se cobrará a razón de 4.96 VSMGZ	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
Ingreso anual estimado por esta fracción	
\$ 0.00	
XVI. Por concepto de Licencia Provisional de Construcción, con base en los reglamentos vigentes en la materia, se causará y pagará:	
TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO	VSMGZ X m²
Habitacional Campestre (densidad menor a 50 habitantes por hectárea)	0.20
Habitacional Residencial (densidad mayor o igual a 50 y menor a 100 habitantes por hectárea)	0.20
Habitacional Medio(densidad mayor o igual a 100 y menor a 300 habitantes por hectárea)	0.20
Habitacional Popular(densidad mayor o igual a 300 habitantes por hectárea)	0.13
Industria ligera, mediana y pesada	0.13
Agroindustria	0.66
Microindustria	0.66
Comercial y Servicios	0.13
Ingreso anual estimado por esta fracción	
\$ 0.00	
XVII. Por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 163 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se cobrara aplicándosele al	

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

presupuesto de la obra el 1.75% del costo de las obras de urbanización.		
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 0.00
XVIII. Por carta urbana del Plan de Desarrollo Urbano, cada una, se causará y pagará: 5.00 VSMGZ		
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 0.00
XIX. Por ruptura y reparación de pavimento de la vía pública por cualquier concepto, se cobrará por m ² :		
CONCEPTO	VSMGZ	
Adoquín	18.38	
Asfalto	13.13	
Concreto	13.13	
Empedrado	9.19	
Terracería	5.25	
Otros	De acuerdo a estudio técnico y precio vigente en el mercado.	
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 0.00
XX. Por dictamen de uso de suelo y factibilidad de giro, se causará y pagará:		
1. Por la expedición de la factibilidad de giro se causará y pagará:		
USO	VSMGZ	
Industrial	38.50	
Comercial y Servicios	6.70 a 26.50	
Protección Agrícola Temporal, de Riego y Ecología	12.70	
Otros	6.70	
Cuando la expedición de la factibilidad de giro estime permiso para venta de bebidas alcohólicas, se deberá realizar el cobro de conformidad al tabulador que para el efecto expida el Ayuntamiento.		
2. Por la expedición del dictamen de uso de suelo, se causará y pagará:		
1.25 VSMGZ x No. de m ² / factor único		
TIPO	FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS	FRACCIÓN ÚNICO
Habitacional	Campestre	163.01
	Residencial	86.94

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



	Medio	54.34
	Popular	43.47
Industria 1	Microindustria, ligera, mediana y pesada	32.60
	Agroindustria	59.77

Industria 2	Microindustria, ligera, mediana y pesada	21.74
	Agroindustria	48.90
Comercial y servicios tipo 1		65.21
Comercial y servicios tipo 2		32.60
Protección agrícola y de riego		97.81
Otros usos no especificados		86.94

a. Cuando la superficie a utilizar sea menos de 200 m² se causará y pagará 6.70 VSMGZ.

b. Por la modificación, ampliación y ratificación de uso de suelo, siempre y cuando lleven uno similar con el anterior, se cobrará 6.70 VSMGZ

c. Por el estudio para la expedición del Dictamen de Uso de Suelo se causará y pagará al inicio del trámite 6.25 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2,500,000.00

3. Por la autorización de cambio de uso de suelo por el H. Ayuntamiento, se causará y pagará

1.30 VSMGZ X NO. DE M2/ FACTOR UNICO

USO	TIPO	FACTOR UNICO
Habitacional	Popular	54.00
	Media	86.00
	Residencial	163.01
	Campestre	163.01
Industrial 1	Agroindustrial	59.79
	Industria ligera	32.60
	Industria mediana	32.60
	Industrial pesada o grande	32.60
Industrial 2	Agroindustrial	48.89
	Industria ligera	21.73
	Industria mediana	21.73
	Industrial pesada o grande	21.73
Comercial y servicios Tipo 1		65.20

Acta núm. 011

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Comercial y servicios Tipo 2	32.60
Protección agrícola y riego	97.00
Otros no especificados	86.94
Ingreso anual estimado por este rubro	
	\$ 1,000,000.00
4. Por el cambio de uso de suelo cuando se considere uso habitacional con comercial y/o servicios (HS) causará y pagará adicional a la densidad otorgada, por concepto del uso comercial y de servicios 10.00 VSMGZ por metro cuadrado de la superficie del predio.	
5. Por la autorización de cambio parcial y temporal de uso de suelo para estacionamiento, se causará y pagará 12.00 VSMGZ	
Ingreso anual estimado por este rubro	
	\$ 0.00
Ingreso anual estimado por esta fracción	
	\$3,500,000.00
XXI. Por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras, se retendrá el 2.50% sobre el importe de cada estimación de trabajo.	
Ingreso anual estimado por esta fracción	
	\$ 292,446.00
Ingreso anual estimado por este artículo	
	\$ 8,797,446.00

SECCIÓN TERCERA
DERECHOS

Artículo 24. Por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento se causará y pagará:

Las tarifas para el cobro, por derechos como contraprestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para los diferentes usos, serán aplicados de conformidad con lo que establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en su caso el Código Urbano para el Estado de Querétaro. Cuando el municipio preste el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, las tarifas y cuotas correspondientes deberán estar incluidas en este apartado, pero cuando el servicio sea prestado a través de entidad paramunicipal el detalle de las tarifas y cuotas estará en el apartado correspondiente a "Venta de bienes y servicios de organismos descentralizados" de esta misma Ley.

I. Por la prestación del Servicio de Agua Potable se cobrará: 0.00 VSMGZ

Ingreso anual estimado por esta fracción

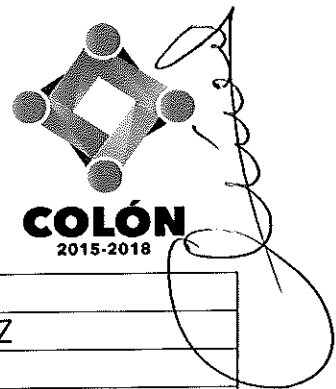
\$ 0.00

Acta núm. 011

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

II. Por la prestación del Servicio de Alcantarillado y Saneamiento se cobrará: 0.00 VSMGZ	
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 0.00
<p>Artículo 25. De conformidad a lo establecido en el Capítulo Cuarto del Título Cuarto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, por el gasto por servicio de alumbrado público, así como los gastos generados por la construcción, operación, mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio municipal de alumbrado público, así como la ejecución de los proyectos correspondientes y de cualquier trabajo relacionado con dicho servicio, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica y que le provoque al Municipio de Colón llevar dicho servicio a cada persona física o moral beneficiados de manera directa e indirecta, se causarán y pagarán derecho por Alumbrado Público de acuerdo con lo que establezca el convenio que para tal efecto se celebre con la Comisión Federal de Electricidad.</p>	
Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 1,100,00000
<p>Artículo 26. Por los servicios prestados por la Dirección Estatal del Registro Civil y que en su caso sean cobrados por los Municipios, cuando éstos organicen el registro civil, se causarán y pagarán los siguientes derechos, de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p>	
I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta:	
CONCEPTO	VSMGZ
Asentamiento de acta de nacimiento, nacimientos múltiples o reconocimiento de hijos:	
En oficialía en días y horas hábiles	1.00
En oficialía en días u horas inhábiles	2.625
A domicilio en día y horas hábiles	5.513
A domicilio en día u horas inhábiles	9.188
Asentamiento de actas de reconocimiento de hijos	
En oficialía en días y horas hábiles	1.712
En oficialía en días u horas inhábiles	5.245
Asentamiento de actas de nacimiento:	
De expósito recién nacido muerto	1.00
Mediante registro extemporáneo	1.25
Asentamiento de actas de adopción simple y plena	3.709
Celebración y acta de matrimonio en oficialía:	
En día y hora hábil matutino	6.419
En día y hora hábil vespertino	8.131

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

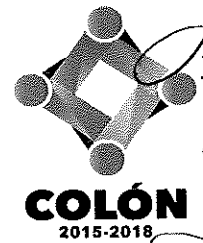
Liliana Reyes C.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



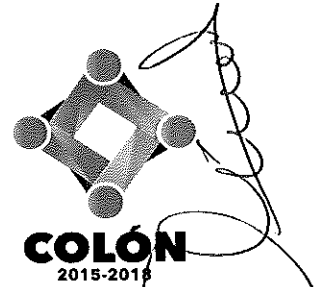
Acta núm. 011

	En sábado o domingo	17.118
Celebración y acta de matrimonio a domicilio:		
	En día y hora hábil matutino	22.825
	En día y hora hábil vespertino	27.817
	En sábado o domingo	32.81
	De Foráneos a domicilio entre semana	87.5
	De Foráneos a domicilio en sábado y domingo	31.25
	En Haciendas	100
Celebración y acta de matrimonio colectivo en campaña, por cada pareja		
Procedimiento y acta de divorcio administrativo.		
Asentamiento de actas de divorcio judicial		
Asentamiento de actas de defunción:		
	En día hábil	2.71
	En día inhábil	5.42
	De recién nacido muerto	1.00
Constancia de denuncia de nonato según artículo 325 del Código Civil del Estado de Querétaro.		
Inscripción de ejecutoria que declara: Incapacidad legal para administrar bienes, ausencia, presunción de muerte o tutela de incapacitados		
Rectificación de acta		
Constancia de inexistencia de acta		
Inscripción de actas levantadas en el extranjero		
Copias certificadas de documentos expedidos por la Dirección Estatal del Registro Civil, por cada hoja.		
De otro Estado convenido. La tarifa será independientemente de los cobros que haga la autoridad que la expide y del envío según convenio o disposición correspondiente		
Uso del sistema informático para expedición de certificación automática por documento.		
Uso del sistema informático por autoridad distinta al Registro Civil, por documento		
Participación del Oficial del Registro Civil por servicios extraordinarios, que se realicen fuera del horario de labores		
Legitimación o reconocimiento de personas		
Inscripción por muerte fetal		
Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del registro civil por cada 10 años.		
Los actos se efectuarán previa presentación del recibo de pago que en cada caso expida la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales.		
Las oficinas del Registro Civil en el Municipio de Colón expedirán sin costo la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. También será gratuita la certificación que se realice respecto a de las actas		

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015

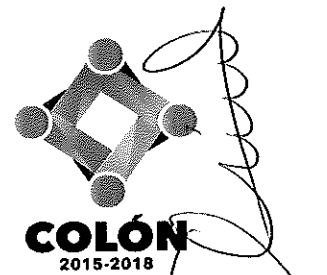


Acta núm. 011

de nacimiento de personas con discapacidad, adultos mayores y niños y niñas institucionalizados.			
Por el traslado a domicilio para realizar el asentamiento de registro de nacimiento, se causará y pagará:			
CONCEPTO	VSMGZ		
En día y horas hábiles	5.25		
En día y horas inhábiles	7.35		
Ingreso anual estimado por esta fracción			\$ 85,000.00
II. Certificaciones			
CONCEPTO	VSMGZ		
Por copia certificada de cualquier acta ordinaria	1.05		
Por copia certificada de cualquier acta urgente	1.575		
Por certificación de firmas por hoja	1.05		
Ingreso anual estimado por esta fracción			\$ 315,000.00
Ingreso anual estimado por este artículo			\$ 400,000.00
Artículo 27. Por los servicios otorgados por la autoridad encargada de la Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal, se causará y pagará:			
I. Por la contratación y servicio de vigilancia, se cobrará 0.75 VSMGZ por hora, por cada elemento de la corporación que intervenga			
Ingreso anual estimado por esta fracción			\$ 0.00
II. Por el estudio y dictamen de Factibilidad Vial para los Desarrollos Inmobiliarios, causarán y pagarán con base a la siguiente tabla:			
CONCEPTO	VSMGZ		
Estudio y dictamen de Factibilidad Vial	50.00		
Modificación, ampliación y/o ratificación del Dictamen de Factibilidad Vial	15		

Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

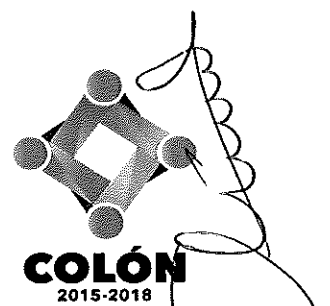
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 0.00
Artículo 28. Por los servicios que preste el Municipio a través de la dependencia encargada de la prestación de los Servicios Públicos Municipales se causarán y pagarán por los siguientes conceptos:	
I. Por arreglo, conservación y mantenimiento de la vía pública se cobrará, según la tarifa mensual de 6.25 a 75 VSMGZ, en función de los costos, que se originen en cada caso particular.	
1. Por poda y aprovechamiento de árboles, se causará y pagará:	
a) De 1 a 5 árboles en zona deshabitada, 6.56 VSMGZ	
b) De 5 a 10 árboles en zona deshabitada, 13.13 VSMGZ	
c) Poda y tala de árboles en la vía pública o en predios de particulares, cada uno, 6.56 VSMGZ	
d) Derribe de árbol con una altura de 3 a 6 metros, cada uno, 6.25 VSMGZ	
e) Derribe de árbol con una altura de 7 a 8 metros, cada uno, 13.13 VSMGZ	
f) Derribe de árbol con una altura de 9 a 20 metros, cada uno, 19.69 VSMGZ	
Cuando la poda, tala o derribe sea en casa habitación, deberá de llevarse a cabo un estudio técnico del Departamento de Parques y Jardines del Municipio de Colón a fin de emitir un presupuesto para el cobro del derecho.	
Ingreso anual estimado por este rubro	12,000.00
2. Por otros	
a) Por opinión técnica para autorización de proyectos de áreas verdes, causará y pagará:	
Tipo de Fraccionamiento	VSMGZ
Habitacional Campestre	35.00
Habitacional Residencia	30.00
Habitacional Medio	35.00
Habitacional Popular	30.00
Comercial	40.00
Industrial	100.00

Liliana Torres C.





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015

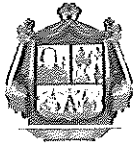


Mixto	80.00	
Ingreso anual estimado por este rubro		0.00
b) Por opinión técnica para la recepción de áreas verdes así como de Alumbrado Público, en fraccionamientos, causará y pagará:		
Tipo de Fraccionamiento	VSMGZ	
Habitacional Campestre	35.00	
Habitacional Residencia	30.00	
Habitacional Medio	35.00	
Habitacional Popular	30.00	
Comercial	40.00	
Industrial	100.00	
Mixto	80.00	
Ingreso anual estimado por este rubro		0.00
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 12,000.00
II. Por arreglo de predios baldíos, se causará y pagará de acuerdo a la siguiente tabla:		
CONCEPTO	RANGO DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO EN M2	VSMGZ
Desmalezado en terrenos baldíos utilizando machete. Incluye: Mano de obra, herramienta, carga manual, acarreo del proyecto a sitio autorizado y el pago por su disposición final	lote de 1.0 hasta 160 m2	0.1181
	Por cada 2 m2 adicionales	0.1181
Desbrozado en terreno baldío utilizando desbrozado: Incluye mano de obra, herramienta, equipo, carga manual, acarreo del producto al sitio autorizado, y el pago por su disposición final	lote de 1.0 hasta 160 m2	0.1181
	Por cada 2 m2 adicionales	0.1181
Retiro de basura o desechos sólidos urbanos en terrenos baldíos en bolsas o diseminado sin compactar. Incluye: Mano de obra, herramienta, equipo, carga manual, acarreo del producto al relleno sanitario y pago por disposición final	lote de 1.0 hasta 160 m2	0.5513
	Por cada 2 m2 adicionales	0.5513

Acta núm. 011

Liliana Rojas C.

(Handwritten signatures and scribbles)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 8,000.00
III. Por depositar Residuos Sólidos en el Tiradero Municipal o Relleno Sanitario, se causará y pagará: 6.56 VSMGZ por tonelada y por fracción la parte proporcional		
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 6,000.00
IV. Por recolección domiciliar de basura no doméstica, se causará y pagará: por tonelada o fracción, 11.81 VSMGZ y por fracción después de una tonelada como mínimo se cobrará la parte proporcional.		
Ingreso anual estimado por esta fracción		\$ 0.00
V. Por otros servicios prestados por la dependencia, se cobrará de acuerdo a estudio previo y tarifa concertada:		
1. Por los servicios de vigilancia, en los casos en que en forma expresa se solicite por particulares, para que se vigile un acto o actividad con fin de lucro, se causará y pagará:		
CONCEPTO	VSMGZ	
Por cada oficial de Seguridad	6.00	
Por cada patrulla de policía tipo sedán	7.00	
Por cada patrulla de policía tipo pick up	9.00	
Por cada patrulla de policía tipo motocicleta	5.00	
Para el servicio de vigilancia de oficial de Seguridad, éste, será por día, en horario de 12 hrs por 24 hrs de descanso.		
Para el servicio de vigilancia de cada patrulla, será por día de servicio de 12 hrs.		
Los particulares responsables del acto o actividad con fin de lucro, deberán pagar este derecho en forma previa a la autorización a dicho acto.		
Ingreso anual estimado por este rubro		15,000.00
2. Por otros servicios, se causará y pagará:		
a) Instalación para suministro de servicio de energía eléctrica con motivo de realización de eventos especiales, ferias y espectáculos en el Municipio, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:		

Liliana Rojas C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

Servicio de Instalación	VSMGZ	
Instalación de 10 m. a 50 m. de distancia desde la fuente de energía	2.50	
Instalación de 50 m. a 100 m. de distancia desde la fuente de energía	5.00	
Cuando la Instalación excede de los 100 m. de distancia desde la fuente de energía, deberá llevarse a cabo un estudio técnico de la obra por el Departamento de Alumbrado Público a fin de emitir un presupuesto para el cobro del derecho.	5.00	

Ingreso anual estimado por este rubro 0.00

b) Por las actividades que realicen las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, prestadas a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dichas instancias valorarán y determinarán la realización o no del servicio requerido, debido a que darán preferencia a su actividad de servicio público, como ampliación de servicios y que pueden ser entre otros y de acuerdo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

c) De limpieza de lotes baldíos, por metro cuadrado de superficie:

Tipo de fraccionamiento	VSMGZ	
Residencial	0.158	
Medio	0.118	
Popular	0.066	
Institucional	0.066	
Urbanización progresiva	0.066	
Campestre	0.131	
Industrial	0.131	
Comercial o de servicio	0.131	

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



d) Por el desazolve de pozos de visita, alcantarillas, drenajes y fosas sépticas en propiedad particular, en VSMGZ, lo siguiente:

Tipo de fraccionamiento	Desazolve de fosa séptica	Desazolve de drenaje	Desazolve de alcantarillas	Desazolve de pozo de visita
Residencial	5.25	3.94	3.94	3.94
Medio	3.13	2.63	2.63	2.63
Popular	2.8	1.31	1.31	1.31
Institucional	1.31	1.31	1.31	1.31
Urbanización progresiva	1.31	1.31	1.31	1.31
Campestre	5.25	3.94	3.94	3.94
Industrial	7.35	3.94	3.94	3.94
Comercial o de servicio	5.25	3.94	3.94	3.94

Se consideran las fosas sépticas con capacidad máxima de 10 m³, en caso de fosas de mayor capacidad se cobrará de acuerdo a un estudio previo.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

e) Por emisión de avalúo generado por daños a instalaciones y equipo de alumbrado público, se pagarán: 7.00 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

f) Del suministro de agua potable en pipas:

CONCEPTO	VSMGZ
Apoyo con agua potable a escuelas, comunidades, mercados bajo situaciones especiales (por m ³)	2.63
Apoyo con agua potable a escuelas, comunidades, mercados bajo situaciones especiales (por viaje de 10 m ³)	4.20
Apoyo con agua potable a escuelas, comunidades, mercados bajo situaciones especiales (por tambo de 200 litros)	0.053

Acta núm. 011

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 1,000.00
g) Por repintado sobre grafiti en muros de vivienda (Mano de obra exclusivamente), se pagarán 0.70 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
h) Por el servicio de bacheo de asfalto en caliente, incluye mano de obra, material, retiro de escombros así como limpieza de la zona, se pagarán 21.3980 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
i) Por el servicio de empedrado, incluye mano de obra, material, retiro de escombros así como limpieza de la zona, se pagarán 8.5592 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
j) Por el servicio de reparación de banquetas, incluye mano de obra, material, retiro de escombros así como limpieza de la zona, se pagarán 14.2653 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
k) Por el servicio de reparación de guarnición, incluye mano de obra, material, retiro de escombros así como limpieza de la zona, se pagarán 9.9857 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
l) Por el servicio de bacheo de empedrado ahogado, incluye mano de obra, material, retiro de escombros así como limpieza de la zona, se pagarán 11.4122 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
m) Por el servicio de bacheo de adoquín, incluye excavación, mano de obra, material, retiro de escombros así como limpieza de la zona, se pagarán 21.3980 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00
n) Por el servicio de concreto hidráulico, incluye excavación base, cemento, arena, grava, mano de obra, retiro de escombros así como limpieza de la zona, se pagarán 22.1112 VSMGZ por m ²	
Ingreso anual estimado por este rubro	\$ 0.00

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Liliana Reyes C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]